

En el Anexo 1-B, página 261, en la relación de puestos vacantes de los Servicios de apoyo a la Administración de Justicia de Granada, debe suprimirse el puesto:

3025010 CONDUCTOR 1 F PC, SO C2 P-C22 ADM. PÚBLICA 14 X-XX- 7.419,12.

Así mismo se procede a detraer del listado de puestos titularizados aquellos puestos que se indican en la web del Empleado Público, por concurrir las mismas circunstancias.

Granada, 4 de abril de 2011.- El Delegado, Manuel Gregorio Gómez Vidal.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2011, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la adjudicación provisional de destinos en el concurso de traslados convocado por Orden de 12 de noviembre de 2010, entre el personal funcionario de los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Música y Artes Escénicas y de Artes Plásticas y Diseño, para la provisión de puestos de trabajo en centros docentes públicos.

Por Orden de 12 de noviembre de 2010, se convocó concurso de traslados del personal funcionario de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros, para la provisión de puestos de trabajo en centros docentes públicos.

La base decimocuarta de la precitada Orden de 12 de noviembre de 2010, establece que la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos dictará Resolución por la que se adjudicarán provisionalmente los destinos.

En virtud de las competencias que le confiere el Decreto 121/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación, modificado por el Decreto 166/2009, de 19 de mayo, esta Dirección General,

HA RESUELTO

1. Ordenar la publicación de la adjudicación provisional de los destinos del personal funcionario de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño en las dependencias de información de la Consejería de Educación, en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería y, a efectos meramente informativos, en la página web de la misma, el día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y que se relacionan en:

- Anexo I. Adjudicación alfabética a centros y localidades.
- Anexo II. Personal excluido.

2. Conceder un plazo de cinco días hábiles, computables a partir del día siguiente al de la exposición de los citados

Anexos en los lugares indicados en el punto anterior, para la presentación de reclamaciones.

Asimismo, durante este mismo plazo, el personal que haya participado con carácter voluntario podrá presentar desistimiento a su participación en el concurso, entendiéndose que la misma afecta a todas las peticiones consignadas en su instancia. Para que sea válido el citado desistimiento se deberá presentar fotocopia de DNI, salvo que se preste el consentimiento expreso para la consulta de los datos de identidad a través del sistema de verificación de identidad, consignando la fecha de fin de validez de dicho DNI en el impreso correspondiente.

A estos efectos se hace constar que el hecho de no haber obtenido destino en la resolución provisional no presupone que no se pueda obtener en la adjudicación definitiva.

Las reclamaciones y los desistimientos se formularán en los modelos que se encuentran disponibles en la página web de la Consejería de Educación y se cumplimentarán a través de la aplicación informática diseñada a tal efecto, pudiendo presentarse en los registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y en los de la citada Consejería, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

En el caso de que se optara por presentar la reclamación o desistimiento ante una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que dichos documentos sean fechados y sellados por el personal funcionario correspondiente, antes de ser certificado.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en caso de que se detectara algún error en la valoración de los méritos se modificará de oficio tal error, concediendo un plazo de cinco días hábiles para la presentación de las reclamaciones que se estimen oportunas.

Sevilla, 24 de marzo de 2011.- El Director General, Manuel Gutiérrez Encina.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 4 de abril de 2011, por la que se procede a la modificación de la de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Sevilla.

Detectado error en el Anexo I de la Orden de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Sevilla, se procede a detraer de dicho Anexo los puestos que se relacionan en Anexo adjunto, al estar pendiente de una modificación de la relación de puestos de trabajo con la finalidad de adaptarlos a las nuevas necesidades de organización de los servicios que supondrá variaciones de sus características esenciales y de su adscripción.

Asimismo, se procede a detraer del listado de puestos titularizados aquellos puestos que se indican en la web del Empleado Público, por concurrir las mismas circunstancias.

Sevilla, 4 de abril de 2011

MANUEL RECIO MENÉNDEZ
Consejero de Empleo